



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: CUSTODIA Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
RADICACIÓN: 110013110023-2018-01079-00
CUADERNO: 1

Teniendo en cuenta el informe secretarial y los documentos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

1. TENER por agregados a los autos los oficios obrantes a fols. 41, 60 y 63 y ss., junto con sus anexos, los cuales se ponen en conocimiento, para los fines legales pertinentes.

2. REQUERIR a la parte demandante a fin de que manifieste si tiene conocimiento del lugar físico o electrónico donde puede ser citado el demandado, teniendo en cuenta lo indicado por la Cancillería de Colombia en los oficios allegados, los infructuosos intentos de notificación al mismo y, que conforme a lo reportado en el ADRES y la EPS FAMISANAR, el mencionado no cuenta con información en seguridad social actualizada.

Lo anterior, previo a autorizar, que se efectuó la notificación de conformidad con el Art. 293 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 055

HOY: **Agosto 24 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria